



Gobierno Regional
de Cusco.

Gerencia Regional de
Agricultura.

Oficina de
Administración.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 039 -2025-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **28 FEB 2025**

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2024-GR CUSCO/GR, de fecha 31 de diciembre del 2024, Informe N° 037-2025-GR-CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-OVS de fecha 25 de febrero del 2025, Proveído del Director de la Oficina de Administración de fecha 25 de febrero del 2025, Opinión Legal N° 093-2025-GR CUSCO/GERARI-OAJ de fecha 26 de febrero del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de otro lado la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera; y el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053 establece que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.(...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley citada la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, conforme lo dispone El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 15 numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Así mismo el numeral 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y el numeral 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de la respectiva entidad;





Gobierno Regional
de Cusco.

Gerencia Regional de
Agricultura.

Oficina de
Administración.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, conforme al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde 30 de enero del 2019, dispone en su el Artículo 6° numeral 6.1 el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, 6.2 El PAC puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir y excluir contrataciones, Asimismo se debe tener en cuenta lo dispuesto en su numeral 6.3, que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, incluyendo el documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso y en su numeral 6.4 dispone que es requisito para la convocatoria y los procedimientos de selección; Ello concordante con lo dispuesto por el numeral 7.4. Numeral 7.5. de la **DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD** - Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2024-GR CUSCO/GR, de fecha 31 de diciembre del 2024 se Resuelve: Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Gobierno Regional del Cusco y por consiguiente de la Gerencia Regional de Agricultura.

Que, mediante Proveído el Director de la Oficina de Administración de fecha 25 de febrero del 2025 remite el Expediente N°3198, para Opinión Legal y proyectar la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC-2025 - de la GERAGRI Cusco y el trámite que corresponda;

Que, mediante Informe N° 037-2025-GR-CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-OVS de fecha 25 de febrero del 2025 el encargado de la Oficina No estructurada de Logística y Servicios auxiliares de la GERAGRI, Lic. Adm. Orlando Villegas Sivana, Solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, Segunda Versión de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, DETALLANDO LOS 17 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE INCLUIRÁN EN LA MODIFICACIÓN; Teniendo en cuenta lo descrito en los antecedentes del mencionado informe, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2025 mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones o cuando se modifique el tipo de procedimientos de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Opinión Legal N° 093-2025-GR CUSCO/GERARI-OAJ de fecha 26 de febrero del 2025 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERAGRI Cusco OPINA que resulta Procedente disponer la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - Segunda Versión de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, por INCLUSIÓN de diecisiete (17) Procedimientos de Selección. Por lo que en función a lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N° 399-2024-GR CUSCO/GERAGRI, el Director de la Oficina de Administración de la GERAGRI Cusco tiene las Facultades y Atribuciones para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025 - y sus Modificaciones (Por inclusiones y Exclusiones y de Procedimiento de Selección).

Estando a las visaciones de los directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Agricultura y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial Regional N°399-2024-GR CUSCO/GERAGR y demás normas pertinentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR La Primera Modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, SEGUNDA VERSIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025** - de la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL CUSCO por **INCLUSIÓN** de diecisiete (17) Procedimientos de Selección conforme al siguiente detalle:

INCLUIR EN EL PLAN ANUAL.

N. REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCIÓN DE BIENES A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACION	CANT	VALOR ESTIMADO	FECHA DE LA CONVOCATORIA
1	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATACION DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA LA META (024): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS 13 PROVINCIAS DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO	BIEN	1	S/. 859 833.00	MARZO
2	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KILOS PARA LA META: (020) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	BIEN	1	S/. 50,848.20	MARZO
3	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACION DE ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL PARA LA META (023): MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INSTALACION Y CONSERVACION DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	BIEN	1	S/. 56,880.00	MARZO
4	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACION DE ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL PARA LA META (024): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS 13 PROVINCIAS DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO	BIEN	1	S/. 50,242.50	MARZO
5	ACUERDO MARCO (PERU COMPRAS)	CONTRATACION DE MANGUERA DE POLIETILENO DE 25MM X 100METROS PARA LA META (023): MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INSTALACION Y CONSERVACION DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	BIEN	1	S/. 103,500.00	MARZO
6	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE CAJA O COLMENA COMPLETA ESTANDART (TIPO) LANGSTROTH PARA LA META: (022) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	BIEN	1	S/. 416,640.00	MARZO
7	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE POSTES DE MADERA (ROLLIZOS) PARA LA META: (020) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	BIEN	1	S/. 237,649.50	MARZO
8	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE INDUMENTARIA DE IDENTIFICACION PARA LA META (024) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS 13 PROVINCIAS DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	BIEN	1	S/. 445,516.00	MARZO
9	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL EPPS PARA LA META (024) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS 13 PROVINCIAS DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	BIEN	1	S/. 116,492.67	MARZO





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

10	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE ACCESORIOS DE RIEGO PARA LA META: (023) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INSTALACION Y CONSERVACION DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	BIEN	1	S/. 164,461.50	MARZO
11	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE VITAMINAS Y MINERALES DE USO VETERINARIO PARA LA META (024: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS 13 PROVINCIAS DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO	BIEN	1	S/. 474,270.00	MARZO
12	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE HENO DE AVENA PARA LA META (024: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS 13 PROVINCIAS DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO	BIEN	1	S/. 196,040.00	MARZO
13	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE SEGADORA GIRATORIA PARA LA META: (023) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INSTALACION Y CONSERVACION DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	BIEN	1	S/. 195,000.00	MARZO
14	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE MANGUERA DE POLIETILENO PARA LA META (024: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS 13 PROVINCIAS DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO	BIEN	1	S/. 275,000.00	MARZO
15	ADJUDICACION SIMPLIFICADA HOMOLOGADO	CONTRATACION DE MALLA DE ALAMBRE PARA CERCOS GANADEROS PARA LA META: (020) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	BIEN	1	S/. 970,380.00	MARZO
16	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE MAQUINA CORTADORA DE ALIMENTOS PARA LA META (024: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS 13 PROVINCIAS DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO	BIEN	1	S/. 84,500.00	MARZO
17	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA OVINOS PARA LA META (024: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS 13 PROVINCIAS DEL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO	BIEN	1	S/. 96,512.00	MARZO



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina No estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la GERAGRI Cusco la publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco días (5) días hábiles siguientes a su aprobación. Así mismo Disponer que el encargado de la Unidad No estructurada de Tecnologías de la Información y Sistemas de la GERAGRI Cusco cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Despacho de Gerencia de la GERAGRI Cusco, a la Oficina No estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la GERAGRI Cusco, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Agricultura
Oficina de Administración

C.P.C. Joel Jesús Cortez Fernández
DIRECTOR